

**ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 No.- 2017 – 09 – 01 – 40 – P02326

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE UNA**
3 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CRETOSA S.A. EN**
4 **LIQUIDACIÓN.**-----

5 **CUANTÍA.- INDETERMINADA.**-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, a los **VEINTIOCHO** días del mes de
8 **DICIEMBRE** del año Dos mil diecisiete, ante mí Abogado
9 **LUIS CARLOS AVILA STAGG**, Notario Cuadragésimo
10 Titular del Cantón, comparece por una parte, el señor **JUAN**
11 **XAVIER SANTOS SALVADOR**, por los derechos que
12 representa en su calidad de Apoderado Especial del señor
13 **JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU**, quien a su vez es
14 **GERENTE GENERAL** de la compañía **CRETOSA S.A. EN**
15 **LIQUIDACIÓN**, tal como lo acredita la escritura de Poder
16 Especial y de nombramiento que se adjunta a la presente
17 escritura pública; quien declara ser ecuatoriano, mayor de
18 edad, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad de
19 Guayaquil, en cedros ciento veintisiete y todos los santos, y
20 teléfono cinco uno uno uno seis siete. El compareciente es
21 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-
22 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
23 **REACTIVACIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la
24 que procede como queda indicado con amplia y entera
25 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del
26 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
27 Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la
28 cual conste la Reactivación de la Compañía **CRETOSA S.A.**



28/09/18 2.1

N° TRAMITE: 779-004 1-18

DOCUMENTO: Escritura

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **EN LIQUIDACIÓN** que se otorga al tenor de las siguientes
2 Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece en
3 el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública
4 el señor **JUAN XAVIER SANTOS SALVADOR**, en su calidad
5 de apoderado del señor **JOSEPH WEST MONTGOMERY**
6 **ASPIAZU**, quien a su vez es **GERENTE GENERAL** de la
7 compañía **CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, debidamente
8 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
9 Accionistas de la predicha compañía, tal como se lo acredita
10 con el testimonio de Poder Especial y copia certificada de
11 nombramiento, éste último debidamente inscrito, y con la
12 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
13 Universal de accionistas que se acompañan como documentos
14 habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante
15 escritura pública celebrada el treinta y uno de julio del año
16 dos mil, autorizada en la Notaría Trigésima Novena del
17 cantón Guayaquil, se constituyó la compañía **CRETOSA S.A.**,
18 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo
19 Cantón el treinta y uno de agosto del año dos mil ; **B)**
20 Mediante escritura pública celebrada el once de junio del año
21 dos mil diez, autorizada en la Notaría Vigésima Cuarta del
22 cantón Guayaquil, se reactivó la compañía **CRETOSA S.A. EN**
23 **LIQUIDACIÓN**, debidamente inscrita la predicha reactivación
24 el catorce de septiembre del año dos mil diez, en el Registro
25 Mercantil del cantón Guayaquil; **C)** Mediante resolución
26 número **SVC-INC-DNASD-SD- UNO CUATRO CERO CERO**
27 **DOS NUEVE NUEVE TRES CINCO (SCV-INC-DNASD-SD-**
28 **140029935)**, suscrita en la ciudad de Guayaquil, el trece de

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 noviembre de dos mil catorce, por la entonces Subdirectora de
2 Disolución de la Superintendencia de Compañías, Abogada
3 Carlota Camacho, declaró disuelta por inactividad a la
4 compañía CRETOSA S.A. debidamente inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre del
6 año dos mil catorce **D)** La Junta General Extraordinaria
7 Universal de Accionistas de la Compañía **CRETOSA S.A. EN**
8 **LIQUIDACIÓN**, en su sesión, celebrada el once de diciembre
9 del dos mil diecisiete, por unanimidad de votos del total del
10 capital pagado y que fue el concurrente a dicho reunión,
11 resolvió: Reactivar la Compañía CRETOSA S.A. EN
12 **LIQUIDACIÓN.- TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
13 antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor
14 Juan Xavier Santos Salvador, por los derechos que representa
15 del señor **JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU,**
16 **Gerente General** de la compañía, en su calidad de Apoderado
17 Especial de éste último, debidamente autorizado por la Junta
18 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
19 Compañía **CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, expresamente
20 declara, bajo juramento: Que queda realizada la Reactivación de acuerdo a lo
21 aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
22 Compañía **CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el once de diciembre
23 del año dos mil diecisiete, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.- Que
24 el suscriptor de la presente reactivación es de nacionalidad Ecuatoriana.-
25 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como
26 documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente inscrita del
27 nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía
28 **CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN. B)** Copia Certificada

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
2 Accionistas de la Compañía **CRETOSA S.A. EN**
3 **LIQUIDACIÓN**, celebrada el once de diciembre del dos mil
4 diecisiete. **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
5 El señor **JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU**, en su
6 calidad de Gerente General, y por ende, representante legal de
7 la Compañía **CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**,
8 debidamente representado por su Apoderado Especial,
9 abogado Juan Xavier Santos Salvador, libre y
10 voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que la
11 Reactivación de la Compañía **CRETOSA S.A. EN**
12 **LIQUIDACIÓN** se encuentra establecido de acuerdo a lo
13 resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de
14 Accionistas de la Compañía **CRETOSA S.A. EN**
15 **LIQUIDACIÓN**, la misma que fue celebrada el día
16 once de diciembre del año dos mil diecisiete, que no ha
17 celebrado ni mantiene pendiente obligación alguna como
18 contratista de obras públicas con el estado ecuatoriano o sus
19 instituciones delegadas.- **SEXTA: AUTORIZACIONES:**
20 Queda ampliamente autorizado el Abogado Juan Xavier Santos
21 Salvador para que presente todos los escritos y realice todas
22 las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del
23 presente acto societario, así como su anotación al margen de
24 la resolución aprobatoria de reactivación en los libros
25 correspondientes de las notaría donde se celebró la escritura
26 de constitución y la presente escritura de reactivación, y su
27 posterior inscripción y/o anotación en el Registro Mercantil
28 del Cantón Guayaquil. Anteponga Usted señor Notario las

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

102488

No. de RUC de la Compañía:

0992175567001

Nombre de la Compañía:

CRETOSA S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0907180822	ROSEMENA CAMACHO DE MONTGOMERY GARDENIA MARIA LEONOR	ECUADOR	EXT. DIRECTA	\$ 799. ⁰⁰⁰⁰	N
2	0918008202	SANTOS SALVADOR JUAN XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 27/12/2017 10:28:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001620038

27/12/2017 10:21:25

NOTARÍA CUADRAGESIMA DE GUAYAQUIL
Certifico que este documento es igual al soporte electrónico o pagina web del cual se materializó en 02 fojas útiles.

Guayaquil, az 28/12/2017
Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIO CUADRAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA
ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**



En Guayaquil, provincia del Guayas, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, en la Ciudadela Bonaire, villa 9, ubicado en la Avenida Samborondón, cantón Samborondón, parroquia La Puntilla – Satélite, a las 13H00, se reúnen los siguientes accionistas de CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, a saber: a) Gardenia María Leonor Arosemena Camacho, como propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar (US\$1) de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, b) Juan Xavier Santos Salvador, como propietario de una (001) acción ordinaria, nominativa y liberada, de un valor nominal de un dólar (US\$1) de los Estados Unidos de América.

Dirige la sesión como Presidenta Ad-Hoc de la Junta General, la señora Gardenia María Leonor Arosemena Camacho, por decisión unánime de los accionistas; y, actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor Juan Xavier Santos Salvador, por decisión unánime de los accionistas de la compañía.

El suscrito Secretario Ad-Hoc deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, con lo cual se constata, a las trece horas y cinco minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones ordinarias, nominativas y liberadas determinadas con anterioridad.

Como los prenombrados accionistas representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, decidiendo, además, que en la Junta se traten sobre los siguientes puntos como el orden del día:

- 1) Reactivación de la Compañía CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN;
- 2) Autorización al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de reactivación, y autorice a terceros para el cumplimiento de la reactivación de la Compañía.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

De tal forma, la Presidenta Ad-Hoc de la Junta indica que la Compañía se encuentra Disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por lo que es necesario reactivarla, antes de que ésta sea cancelada de oficio por la mencionada Superintendencia.

En ese estado, luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, por unanimidad de votos, reactivar la compañía.

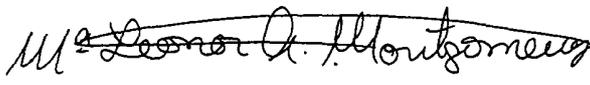
Acto seguido, la Presidenta de la Junta manifiesta que es necesario que alguien suscriba la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, para lo cual nombra al

Gerente General de la Compañía, señor Joseph West Montgomery Aspiazu, para que sea éste quien suscriba la mencionada Escritura Pública de Reactivación, y autorice a quien sea necesario para llevar a cabo el trámite de reactivación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y también, ante el Registro Mercantil respectivo.

A continuación, luego de deliberar al respecto, la Junta aprueba por unanimidad los votos que se designe al Gerente General de la Compañía, señor Joseph West Montgomery Aspiazu para que sea éste quien suscriba la mencionada Escritura Pública de Reactivación, y autorice a quien sea necesario para llevar a cabo el trámite de reactivación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y también, ante el Registro Mercantil respectivo.

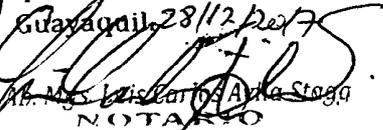
No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría, se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas cincuenta del once de diciembre del 2017.


Juan Xavier Santos Salvador
Secretario Ad-Hoc de la Junta - Accionista


Gardenia María Leonor Arosemena Camacho
Presidenta Ad-Hoc de la Junta - Accionista



DOY FE: Que la presente
de -02- fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido

Guayaquil, 28/12/2017

Ab. M^{te}. Luis Carlos Avila Stago
NOTARIO

**ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 No.- 2017 - 09 - 01 - 40 - P2169

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA**

3 **SEÑOR JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU A FAVOR**

4 **DEL SEÑOR JUAN XAVIER SANTOS SALVADOR.-----**

5 **CUANTÍA: INDETERMINADA -----**

6 **Di 2 copias. -----**



7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **01**
8 días del mes de **DICIEMBRE** del año Dos mil diecisiete, ante mí Abogado **LUIS**
9 **CARLOS AVILA STAGG**, Notario Cuadragesimo Titular del Cantón, comparece el
10 señor **JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU**, por sus propios y personales
11 derechos; quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, economista,
12 domiciliado en los Estados Unidos de América, en el Estado de Florida, y de tránsito por
13 esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien
14 de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura que contiene
15 un **PODER ESPECIAL**, a la que procede, como queda indicado, con amplia y entera
16 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
17 **NOTARIO:** En el registro a su cargo sírvase autorizar una escritura pública en la que
18 conste un **PODER ESPECIAL**, acto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y
19 declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** El señor **JOSEPH**
20 **WEST MONTGOMERY ASPIAZU**, por sus propios y personales derechos,
21 ecuatoriano, mayor de edad, casado, economista, con domicilio en los Estados Unidos
22 de América, Estado de Florida, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; persona a
23 quien, para efectos de la presente escritura de Poder Especial, se denominará como el
24 "Poderdante". **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos.Uno)** El señor **JOSEPH**
25 **WEST MONTGOMERY ASPIAZU**, tiene muchos asuntos en la República del
26 Ecuador, y aprovechando que se encuentra de tránsito en el predicho país, aprovecha la
27 ocasión para otorgar un poder especial, amplio y suficiente, para que un abogado le
28 realice los siguientes asuntos, como si del poderdante se tratara: **Dos.Uno.Uno) A**

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 suscribir, por los derechos del Poderdante y por los que éste representa en su calidad de
2 representante legal de la compañía CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN, de
3 conformidad con el artículo doscientos sesenta de la ley de compañías, la escritura
4 pública de reactivación de la predicha compañía; para que suscriba el acta de junta
5 general de accionistas de la predicha compañía, en donde se apruebe su reactivación; y,
6 para que realice la declaración juramentada de que la reactivación de la compañía se
7 encuentra aprobada en la respectiva junta general, y que la compañía no mantiene
8 obligaciones pendientes para con el Estado y sus instituciones delegadas. **Dos.Uno.Dos)**
9 Proceder a suscribir, por los derechos del Poderdante y por los que éste representa en su
10 calidad de representante legal de la compañía INMOBILIARIA MANHATTAN S.A.
11 INMOMAN EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con el artículo doscientos sesenta
12 de la ley de compañías, la escritura pública de reactivación de la predicha compañía; para
13 que suscriba el acta de junta general de accionistas de la predicha compañía, en donde se
14 apruebe su reactivación; y, para que realice la declaración juramentada de que la
15 reactivación de la compañía se encuentra aprobada en la respectiva junta general, y que
16 la compañía no mantiene obligaciones pendientes para con el Estado y sus instituciones
17 delegadas . **TERCERO.- PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes expuestos, el
18 señor JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU, otorga poder especial amplio y
19 suficiente a favor del señor Juan Xavier Santos Salvador, con cédula de
20 ciudadanía cero nueve uno ocho cero cero ocho dos cero dos, para que a su
21 nombre y representación haga lo siguiente: **Tres.Uno)** Proceder a suscribir,
22 por los derechos del Poderdante y por los que éste representa en su calidad
23 de representante legal de la compañía CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN,
24 de conformidad con el artículo doscientos sesenta de la ley de compañías, la
25 escritura pública de reactivación de la predicha compañía; para que suscriba
26 el acta de junta general de accionistas de la predicha compañía, en donde se
27 apruebe su reactivación; y, para que realice la declaración juramentada
28 detallada y descrita en el numeral Dos.Uno.Uno) de la cláusula que antecede.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Nº 090947020-5

CEBULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MONTEMERYA SPIAZZI
 JOSEPI WESPI
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 FEDRICO CARDO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 CARNÉ MARIA
 AROSENA




INSTRUCCION
 BACHILLERATO DE ESTUDIOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO
 MONTEMERYA JOSEPI
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ASSAZU BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAS
 2017-12-11
 FECHA DE EXPIRACION
 2027-12-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Cuadragesima del Canton Guayas
 M. Luis Carlos Avila Roca




DOY FE: Que la presente
 de 01 fojas útiles
 es fotocopia del original
 que me fue exhibido
 Guayaquil, 11/13/2025
 M. Luis Carlos Avila Roca



ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]



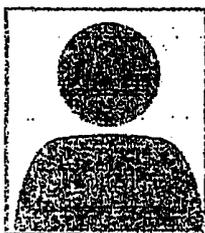
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909470205

Nombres del ciudadano: MONTGOMERY ASPIAZU JOSEPH WEST

Condición del cedulao: CÉDULA INVÁLIDA POR EXPIRACIÓN

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARDENIA MARIA AROSEMENA

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: JOSEPH MONTGOMERY

Nombres de la madre: BEATRIZ ASPIAZU

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2002

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-076-98427



177-076-98427

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909470205

Nombre: MONTGOMERY ASPIAZU JOSEPH WEST

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

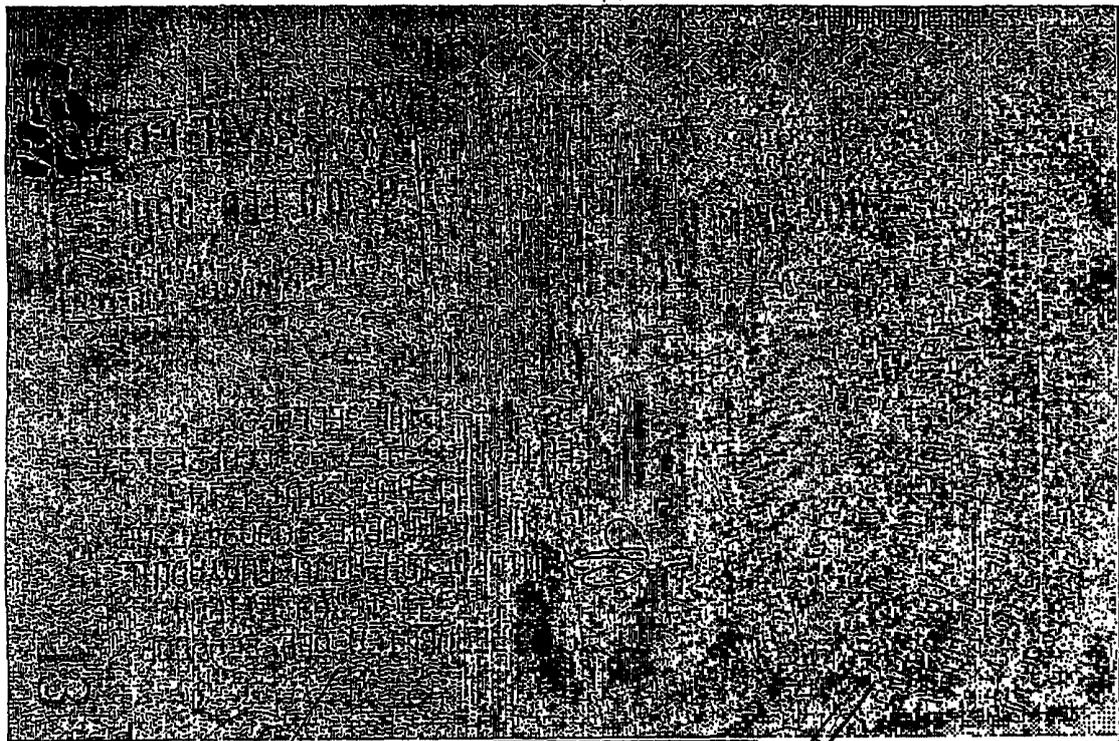
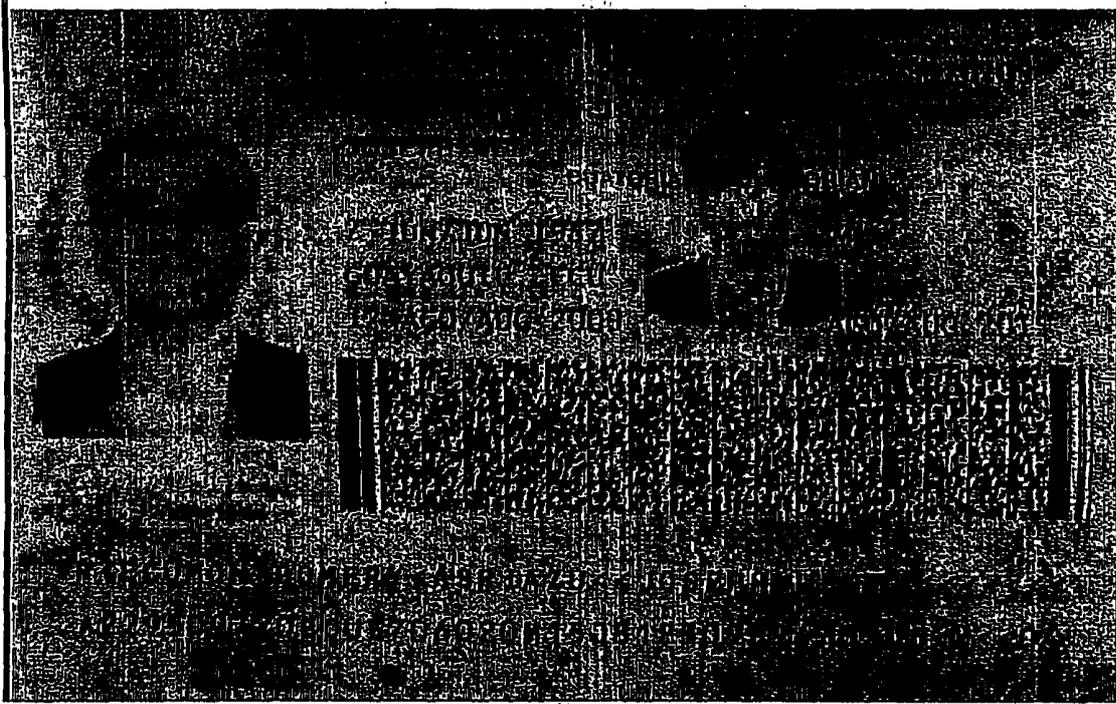
Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-076-98432



177-076-98432





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **Tres.Dos)** A solicitar la probación de la escritura mencionada en el numeral que
2 antecede ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, proceder
3 a su retiro, marginación en los libros notariales respectivos, y su inscripción en
4 el Registro Mercantil respectivo. **Tres.Tres)** Proceder a suscribir, por los
5 derechos del poderdante, y por los que éste representa de la compañía
6 INMOBILIARIA MANHATTAN S.A. INMOMAN EN LIQUIDACIÓN, de
7 conformidad con el artículo doscientos sesenta de la ley de compañías, la
8 escritura de reactivación de la predicha compañía; y, para que suscriba el acta
9 de junta de accionistas de la compañía INMOBILIARIA MANHATTAN S.A.
10 INMOMAN EN LIQUIDACIÓN, en donde se apruebe la reactivación de la
11 predicha compañía. **Tres.Cuatro)** A solicitar la aprobación de la escritura
12 mencionada en el numeral que antecede ante la Superintendencia de
13 Compañías, Valores y Seguros, proceder a su retiro, marginación en los libros
14 notariales respectivos, y su inscripción en el Registro Mercantil respectivo.
15 **Tres.Cinco)** A suscribir el acta de junta general de accionistas de la compañía
16 INMOBILIARIA MANHATTAN S.A. INMOMAN, donde se le designe al
17 poderdante como representante legal de la predicha compañía. **Tres.Seis)**
18 Aceptar y suscribir, a nombre y en representación del poderdante, el
19 nombramiento como representante legal de la compañía INMOBILIARIA
20 MANHATTAN SA. INMOMAN, sea como Gerente General o Presidente.
21 **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-** El presente poder se mantendrá vigente
22 hasta que no sea expresamente revocado. Sírvase agregar, señor Notario las
23 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura. Firma.-
24 Abogado Juan Xavier Santos Salvador, con registro número cero nueve – dos
25 mil diecisiete – ciento noventa y siete del Foro de Abogados. Hasta aquí
26 la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.- Para la celebración
27 y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
28 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
2 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
3 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-----
4

5 *Joseph West Montgomery Aspiazu*
6

7 JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU

8 C.C. 090947020-5
9

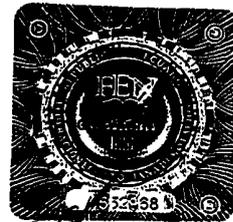
10 *[Signature]*
11
12
13
14 ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG

15 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

16 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
17 ESTE *[Firma]* TESTIMONIO QUE
18 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
19 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



[Signature]
Ab. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIA CUADRAGESIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000019382



20170901040P02169

NOTARIO(A) LUIS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901040P02169						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTGOMERY ASPIAZU JOSEPH WEST	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909470205	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) LUIS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que la presente de 06 fojas útiles es fotocopia del original que me fue exhibido Guayaquil, 23/12/2017

[Handwritten Signature]
 Ab. Mtro. Luis Carlos Avila Stagg
 NOTARIO

Guayaquil, 1 de junio del 2013

**SEÑOR ECONOMISTA
JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU
CIUDAD.-**

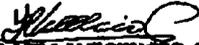
De mis consideraciones,

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía denominada **CRETOSA S.A.**, reunida el día de hoy, resolvió designarlo a Usted para ejerza las funciones de **GERENTE GENERAL** de la misma por un lapso de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de celebración de la junta general precitada.

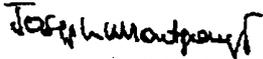
Como Gerente General, Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo sexto de los estatutos de la compañía, los mismos que aparecen en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil el 31 de julio del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Septiembre del mismo año.

Particular que comunico a usted para los fines de ley

Atentamente,

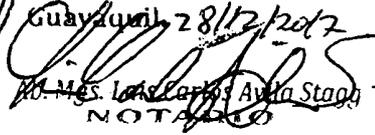

PAOLA VILLAVICENCIO CARDENAS
Secretaria de la Junta general de Socios

RAZON. Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CRETOSA S.A.** para el cual he sido designado en los términos que constan en el nombramiento que antecede.


JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU
C.C. No 090947020-5



DOY FE: Que la presente
de -01- fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido

Guayaquil 28/12/2012

Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stago
NOTARIO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.363
FECHA DE REPERTORIO: 26/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Junio del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GRETOSA S.A., a favor de JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU, de fojas 85.831 a 85.833, Registro Mercantil número 12.434.

ORDEN: 29363

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 28 de junio de 2013.

REVISADO POR:



AB. LUIS IDROVO MERILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO



REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC: 0992175567001
RAZÓN SOCIAL: CRETOSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: MONTGOMERY ASPIAZU JOSEPH WEST
CONTADOR: ESPINOZA DELGADO ERIKA JOHANNA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/09/2000
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/09/2000 FEC. ACTUALIZACIÓN: 18/09/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SOLAR 2 Intersección: VICTOR HUGO SICOURET Manzana: 154 Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 4 Oficina: 401 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 048002550

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA B1 GUAYAS	CERRADOS	0



DOY FE: Que la presente
de 01 fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido
Guayaquil, 28/11/2017
Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIO

Código: RIMRUC2017001734734

Fecha: 21/11/2017 09:55:18 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992175567001
CRETOSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 12/09/2000

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENENCIA DE ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SOLAR 2 Interseccion:
VICTOR HUGO SICOURET Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Manzana: 154 Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 4 Oficina: 401
Telefono Trabajo: 046002550

ESPACIO EN BLANCO



Código: RIMRUC2017001734734

Fecha: 21/11/2017 09:55:18 AM

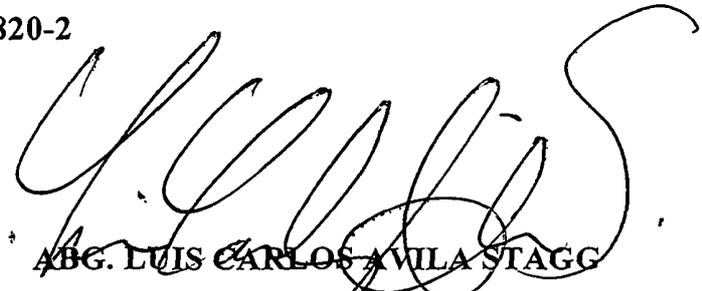
**ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
2 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma.-
3 Abogado Juan Xavier Santos Salvador, con registro número
4 cero nueve - dos mil diecisiete - ciento noventa y siete del
5 Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta, la misma que queda
6 elevada a escritura pública.- Para la celebración y
7 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
8 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por
9 mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
10 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
11 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
12 escritura, de todo lo cual doy fe.-----

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

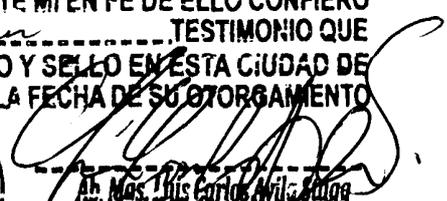

JUAN XAVIER SANTOS SALVADOR
APODERADO ESPECIAL
C.C. 091800820-2

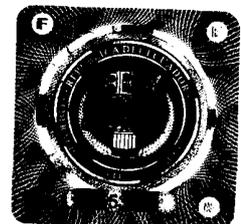

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO




Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg
**NOTARIA CUADRAGESIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000019899



20170901040P02326



NOTARIO(A) LUIS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901040P02326					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTOS SALVADOR JUAN XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0918008202	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUIS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000019900



20170901040000371

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901040000371

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO LUIS CARLOS AVILA STAGG NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTOS SALVADOR JUAN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918008202

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SANTOS SALVADOR JUAN XAVIER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0918008202

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUIS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

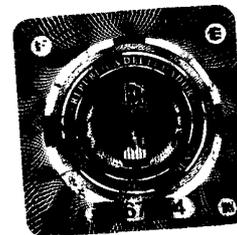
**ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CRETOSA S.A.** otorgada ante el **ABOGADO LUIS CARLOS AVILA STAGG**, **NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL** de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil diecisiete; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007538** suscrita el **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, por la **ABOGADA MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA**, **DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**; que contiene **APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRETOSA S.A. "EN LIQUIDACION"**.- **GUAYAQUIL, 28 DE AGOSTO DEL 2018.**-
DOY FE.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Luis Carlos Avila Stagg".

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**



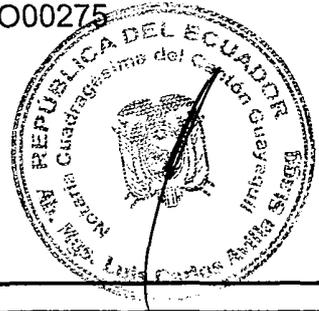


Factura: 002-002-000026576



20180901040000275

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901040000275



MATRIZ	
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (17:01)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02326

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTOS SALVADOR JUAN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918008202
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02326

[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901040000275

MATRIZ	
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (17:01)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02326

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTOS SALVADOR JUAN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918008202
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02326

Ab. Hugo Roberto López Armijs

NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

COD. 2018-09-01-039-000366

RAZON: QUE TOME NOTA AL MARGEN EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "CRETOSA" S.A. DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OTORGADA ANTE EL ABOGADO EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR TRIGÉSIMO NOVENO DE ESTE CANTON, DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CRETOSA S.A. EN LIQUIDACIÓN (COPIA QUE ANTECEDE) DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE OTORGADA ANTE EL ABOGAGO LUIS CARLOS AVILA STAGG, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL; DE TODO LO CUAL DOY FE.

GUAYAQUIL, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.



[Handwritten Signature]
AB. HUGO ROBERTO LÓPEZ ARMIJOS
NOTARIO SUPLENTE





Factura: 001-008-000000957



20180901039000366

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ROBERTO LOPEZ ARMIJOS

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901039000366

MATRIZ	
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:44)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "CRETOSA" S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1724/2000

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791813774001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CRETOSA S.A EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901040P02326



NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ROBERTO LOPEZ ARMIJOS

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 12880-DP09-2018-RA



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007538

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029935 del 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **CRETOSA S.A.** por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CRETOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Cuadragésima del cantón Guayaquil, el 28 de diciembre de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el **Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0928-M** del 22 de agosto de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0139 de fecha 20 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CRETOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.



12

28/09/18

N° TRAMITE: 779-0041-18

DOCUMENTO: Resolución



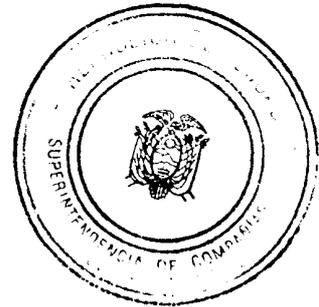
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 22 de agosto de 2018

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)

MFAC
Exp. 102488
T. # 779-0041-18



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.191
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Septiembre del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007538, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA, el 22 de agosto del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CRETOSA S.A.**, de fojas 44.185 a 44.207, Registro Mercantil número 3.890. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47191



Guayaquil, 18 de septiembre de 2018

REVISADO POR: 

Ab. Laner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 0443770

 **SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
RECIBIDO

03 OCT 2018 HORA:
15:30

FIRMA: *JLM*
